

**RAD: 11001080000820190349101**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL  
VEINTIUNO (2021)

En este asunto mediante auto notificado por estado del 25 de febrero del 2021, se admitió el recurso de apelación presentado contra la sentencia, proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia, proferida el día 26 de noviembre del 2020.

La apelación fue presentada por la parte demandante, quien dentro del término de traslado concedido en dicha providencia que admitió el recurso de apelación debía sustentar el recurso de apelación ante este despacho judicial, de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 806 del 2020.

Mediante auto notificado por estado del 25 de febrero del 2021, se corrió traslado al apelante para que en el término de cinco (5) días sustentara el recurso de apelación contra la sentencia, lo cual no ocurrió dentro del término.

A pesar que secretaria, mediante traslado del art. 110 del CGP., el cual surtió 13 de abril del 2021, lo cual no debía haberse realizado como quiera que la parte apelante (demandante) tenía era hasta el 4 de marzo del 2021, para sustentar el recurso, dado que el traslado inicio desde la notificación por estado, del auto que admitió la apelación de la sentencia, sustentación que como se observa no se allegó.

De lo anterior, se tiene como consecuencia que el recurso se declare desierto como lo prevé el art. 14 del Decreto 806 del 2020; más si se observa que el demandado surtido el traslado en lista lo sustentó.

Por lo anterior, este despacho del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá D.C.

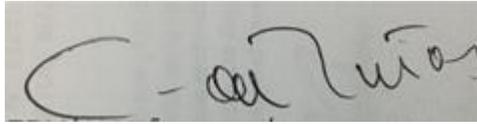
**RESUELVE:**

1. Declarar desierto el recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida por la Superintendencia de Industria y comercio, proferida el día 26 de noviembre del 2020, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2. En virtud de lo anterior, devuélvase el presente asunto al despacho de origen, con las desanotaciones de rigor.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL**  
**CIRCUITO**  
**DE BOGOTA D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica  
por ESTADO No. 50

Hoy 28 de abril de 2021

*La Sria*



NUBIA RODÓ PINEDA PEÑA  
SECRETARÍA